



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOLISMO,
FÁRMACO DEPENDENCIA Y TABAQUISMO**

Código: PR D 014

Revisado: Marzo 2025

Versión: 03

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOLISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA Y
TABAQUISMO.**

En TELEMATICA SAS., somos conscientes de que el consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaco), tienen consecuencias desfavorables en la salud de los trabajadores y disminuye la capacidad para desempeñarse en forma apropiada, lo que compromete seriamente la seguridad, eficiencia, calidad y productividad de la empresa en general.

Reconocemos como actividad fundamental, en cumplimiento de la ley y propendiendo por la salud y bienestar; crear una conciencia de prevención hacia el consumo de sustancias psicoactivas en los sitios de trabajo a nuestro personal, contratistas y visitantes; y se prohíbe consumir, o estar bajo los efectos de alcohol o drogas en los sitios de trabajo o en las instalaciones de la empresa, logrando con ello:

- Proteger la salud física, mental y el bienestar del trabajador y sus familias, creando una cultura de prevención hacia el consumo de alcohol y drogas.
- Promover altos niveles de desempeño en seguridad acorde con las normas y políticas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, con el fin de evitar que se presenten errores humanos en los sitios de trabajo
- Promover la participación activa en todos los niveles de TELEMATICA SAS, en prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- Desarrollar programas específicamente orientados a prevenir el uso de alcohol, drogas y tabaco.
- Prohibir el consumo de alcohol y/o drogas durante horas laborables o estar bajo sus efectos.
- Garantizar el derecho de los “no fumadores” a un ambiente limpio.

LUZ ESPERANZA PARRA SUAREZ
Representante legal



POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOLISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA Y TABAQUISMO

Código: PR D 014

Revisado: Marzo 2025

Versión: 03

PROHIBICIONES

El talento humano es el pilar fundamental de protección en cualquier proceso productivo, por esta razón **TELEMATICA SAS.**, prohíbe totalmente:

- Presentarse a laborar bajo efectos del alcohol o drogas alucinógenas.
- Vender o comercializar licor o drogas alucinógenas en los sitios de trabajo.
- Usar vehículos al servicio de la empresa en lugares públicos donde se expendan licor o drogas alucinógenas en horarios laborables.
- Conducir y transportar personal de la empresa o terceros bajo efectos del alcohol o drogas alucinógenas.
- Fumar en los sitios de trabajo, en zonas no autorizadas o prohibidas.
- En las áreas donde labora el personal y en la permanencia de vehículos de la empresa que los traslada de un punto a otro, está PROHIBIDO FUMAR. Se defenderá el derecho tanto de los “fumadores” como de los “no fumadores”, aunque para los primeros se harán campañas para que eliminen el hábito.

EJECUCIÓN

Todo empleado en el momento del ingreso a la empresa firma un documento en el que se compromete con, **TELEMATICA SAS.**, a no consumir sustancias alucinógenas durante la vigencia del contrato; así mismo autoriza a la compañía a que le practiquen pruebas (bafometría, alcoholimetría en sangre y exámenes de laboratorio) para alcohol y drogas durante su horario de trabajo.

La ocurrencia de cualquier accidente o casi accidente a causa de un trabajador bajo efectos de alcohol y/o drogas, será causal de terminación justificada de su contrato. Otros trabajadores involucrados en el accidente y encontrados bajo los efectos del alcohol y/o drogas, también serán despedidos.

Dado que la fármaco dependencia es catalogada como una alteración de la salud, un empleado en quien se compruebe la misma tiene derecho a una asesoría, tratamiento y posterior rehabilitación por parte de la empresa promotora de salud a la cual, **TELEMATICA SAS.**, le haya afiliado al inicio del contrato si ha cotizado el número de semanas que le dan derecho a ello. Si en el mismo caso el trabajador se niega a recibir tratamiento o no colabora en el mismo, la empresa dará por terminado el contrato.

Se tienen establecidas las “áreas de fumadores”, fuera de las instalaciones físicas de la organización y que no afecten o invadan los espacios de vecindades.



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOLISMO,
FÁRMACO DEPENDENCIA Y TABAQUISMO**

Código: PR D 014

Revisado: Marzo 2025

Versión: 03

La Coordinación de HSEQ programa actividades de prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas, divulga los efectos nocivos y adelanta actividades deportivas y de esparcimiento como herramienta para descontaminar a los fumadores.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha Revisado	Modificación	VER.	Responsable revisión	Responsable aprobación
May 2015	Se agrega control de cambios en cada documento	00	Coordinador HSEQ	Gerente
Jun 2015	Se integran los objetivos y actualiza el termino prevención de acuerdo a la ley	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Sep 2016	Revisión y actualización de documentación	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Sep 2018	Revisión y actualización de documentación	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Sep 2020	Revisión y actualización de documentación	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Sep 2022	Revisión y actualización de documentación	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Mar 2023	Se realiza actualización del documento por cambio de tipo de sociedad y logo	02	Coordinador HSEQ	Gerente Administrativo
May 2023	Se realiza revisión de la política y actualización firma de representante legal.	03	Coordinador HSEQ	Gerente Administrativo
Mar 2025	Revisión y actualización de documentación	03	Coordinador HSEQ	Gerente Administrativo